

PERIODICO



OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE
 LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
 SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
 EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
 CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA.-	A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "MEMCO", S.A. - DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LAS- 12 HRS. DEL DIA 17 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.-	PAG. 3
PARTICIPACIONES.-	PAGADAS EN EL MES DE MAYO DEL 2000 A CADA UNO - DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.-	PAG. 4
AVISO DE DESLINDE.-	DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINA DO "PROVIDENCIA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN TIAGO PAPASQUIARO, DURANGO.-	PAG. 5
SOLICITUD.-	QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL- DEL ESTADO, LA C. ELIZABETH ENRIQUEZ SOTO, PARA QUE SE LE OTORGUE UN JUEGO DE PLACAS PARA PRES- TAR SERVICIO DE ECOTAXI.-	PAG. 6

CONTINUA SIGUIENTE PAGINA

SOLICITUD.-

QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL-
DEL ESTADO, EL C. JUAN ANSELMO CABRALES GONZA-
LEZ PARA QUE SE LE OTORGUE UN JUEGO DE PLACAS -
PARA SERVICIO DE ECOTAXI.....

PAG. 7

SOLICITUD.-

QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL-
DEL ESTADO, LA C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ RQ-
CHA, PARA QUE SE LE OTORGUE UN JUEGO DE PLACAS-
PARA ECO-TAXI.....

PAG. 8

SOLICITUD:-

QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL-
DEL ESTADO, EL C. JESUS GUTIERREZ SILVA, DE ES-
TA CIUDAD DE DURANGO, DGO., PARA QUE SE LE OTO-
RUE UNA CONCESION PARA EL SERVICIO PUBLICO DE -
PASAJEROS (TAXI).-----

PAG. 9

3 SOLICITUDES.-

QUE ELEVAN ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO, LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PAG. 10

C. GONZALO PEREZ DE VERACRUZ DE POANAS, DGO.
C. ANGEL RODOLFO LOPEZ GUERECA, DE ESTA CIUDAD-
DE DURANGO, LOS CUALES SOLICITAN UNA CONCESION-
CADA UNO PARA ECOTAXI.,, Y LA UNION DE CHOFERES-
Y TAXISTAS DE CIUDAD LERDO, DGO., PARA SOLICI-
TAR 40 CONCESIONES PARA ECOTAXI.....

PAG. 12

E D I C T O .-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL -
SEPTIMO DISTRITO, RELATIVO A JUICIO DE CONTRO -
VERSIA POR LIMITES, PROMOVIDO POR EL EJIDO - -
"EL MAGUEY" , EN CONTRA DE FRANCISCO SAUCEDO ME -
RAZ, ELENA MERAZ ORTIZ Y JOSE CARMEN MERAZ TO -
RRES.....

PAG. 13

A C U E R D O .-

POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA --
QUE LOS PROFESIONALES EXTERNOS SEAN ELEGIBLES -
PARA PRACTICAR VERIFICACIONES PARA EL PAGO DE -
SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE --
PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES.- PUBLICADO
EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA JUEVES 20 DE ABRIL
DEL 2000.....

PAG. 16

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Conforme a nuestro Contrato Social y artículos 100, 161, 162, 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles me permito como Representante Legal de dicha persona moral, CONVOCAR a los ACCIONISTAS de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 12:00 hrs. del día 17 de agosto del año en curso, en el domicilio social, sito en calle Salvador Nava Rodríguez Número 1503. Oriente, Colonia Real del Prado, CP 34080, de esta ciudad, manifestándoles que dicha convocatoria se lanza con la anticipación debida; asamblea que se sujetará al siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO. - Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea, en los términos del contrato social.

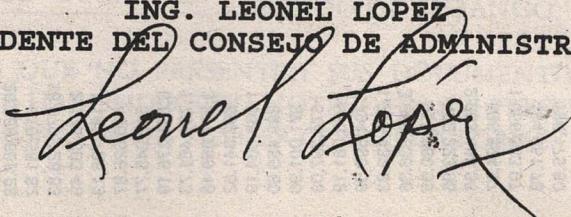
SEGUNDO. - Lista de asistencia y nombramiento de escrutadores, y en su caso declaración de estar legalmente constituida la Asamblea y con capacidad para resolver los asuntos que la motivan.

TERCERO. - Informe del Presidente del Consejo de Administración sobre la demanda interpuesta contra la Sociedad, por VEMCO, LTD. e intervención en la misma del SR. RAUL OLGUIN LOPEZ, TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD y resoluciones a tomar al respecto; designación de nuevo tesorero y sus facultades, así como la propuesta para proceder y exigir responsabilidad a dicha persona; y designación del nuevo TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION y otorgamiento de facultades.

CUARTO. - Designación de Delegado para que protocolice los acuerdos tomados por la Asamblea.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea en los términos del contrato social y artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la inteligencia de que para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán encontrarse registrados como tales en el Libro de Registro de Accionistas que lleva la Sociedad.

A T E N T A M E N T E
Durango, Dgo., a 7 de Julio del 2000
"MEMCO", S.A. DE C.V.
ING. LEONEL LOPEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION





GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION
MINISTRACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO
CORRESPONDENTES AL MES DE MAYO DEL 2000

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES FEDERALES	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	TOTAL
CANATLAN	1,318,778.48	633,222.34	528,075.45	2,480,076.27
CANELAS	202,141.16	228,450.98	69,013.22	499,585.36
CONETO DE COMONFORT	232,073.78	115,306.86	81,861.26	429,241.90
CUENCA ME	1,294,506.79	528,015.65	525,136.11	2,347,658.55
DURANGO	17,234,583.24	4,016,442.37	7,038,672.62	28,289,688.23
SIMON BOLIVAR	484,206.64	247,092.82	188,282.36	919,581.82
GOMEZ PALACIO	9,737,642.12	2,447,624.98	3,894,461.73	16,079,728.83
GUADALUPE VICTORIA	1,242,803.39	435,571.59	495,288.51	2,173,663.49
GUANACEVI	454,381.61	559,909.26	173,434.26	1,187,725.13
HIDALGO	228,803.51	92,994.33	78,831.03	400,628.87
INDE	288,227.48	121,597.08	102,421.21	512,245.77
LERDO	3,939,748.64	1,297,688.55	1,598,938.00	6,831,375.19
MAPIMI	912,642.38	454,830.00	363,989.35	1,731,461.73
MEZOQUITL	985,095.99	1,886,457.25	406,306.24	3,277,859.48
NAZAS	506,675.88	190,762.59	194,903.35	892,341.82
NOMBRE DE DIOS	739,157.52	336,238.23	292,688.44	1,368,084.19
OCAMPO	466,163.68	247,857.61	175,434.31	889,455.60
EL ORO	543,675.47	222,544.59	204,781.90	971,001.96
OTAEZ	230,617.17	260,176.31	83,603.60	574,397.08
PANUCO DE CORONADO	568,301.90	204,765.73	219,983.56	993,081.19
PEÑON BLANCO	444,471.46	179,336.34	170,782.79	794,590.59
POANAS	995,157.28	381,074.60	400,200.45	1,776,432.33
PUEBLO NUEVO	1,614,816.73	1,389,551.17	665,268.46	3,669,636.36
RODEO	533,599.04	220,029.97	205,251.54	958,880.55
SAN BERNARDO	216,794.65	141,446.56	73,982.75	432,223.96
SAN DIMAS	864,165.85	988,070.16	351,262.35	2,203,498.36
SAN JUAN DE GUADALUPE	300,663.05	188,204.88	110,027.04	598,894.97
SAN JUAN DEL RIO	555,254.53	287,951.47	215,327.07	1,058,533.07
SAN LUIS DEL CORDERO	123,913.40	35,121.22	35,817.16	194,851.78
SAN PEDRO DEL GALLO	115,652.68	48,039.23	32,483.89	196,175.80
SANTA CLARA	326,416.93	124,621.63	121,966.17	573,004.73
SANTIAGO PAPASQUIARO	1,630,645.15	762,125.84	651,389.81	3,044,160.80
SUCHIL	310,819.85	181,624.07	113,814.77	606,258.69
TAMAZUL	1,016,721.10	1,420,744.85	414,548.53	2,852,014.48
TEPEHUANES	544,165.51	468,696.76	205,872.82	1,218,725.09
TLAHUALLIL	892,255.62	401,594.00	347,323.21	1,641,172.83
TOPIA	354,379.39	303,829.17	133,450.62	791,659.18
VICENTE GUERRERO	776,495.98	223,304.34	304,930.39	1,304,730.71
NUERO IDEAL	1,061,132.52	645,594.66	422,699.71	2,129,426.89
TOTALES :	54,282,747.55	22,916,500.04	98,893,763.63	21,692,516.04

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION

LIC. FRANCISCO L. MONARREZ RINCON



AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO
 TERRITORIO PROVIDENCIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO
 LA PAPASQUI ARO, ESTADO DE DURANGO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO _____ DE FECHA 02-julio-2000 EXPEDIENTE NUMERO DGO-00122, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1029 DE FECHA 05-julio-2000 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PROVIDENCIA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 450-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUI ARO, ESTADO DE DURANGO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS DE ASUNSULO
 AL SUR: COMUNIDAD GARAME DE ABAJO
 AL ESTE: COMUNIDAD GARAME DE ABAJO
 AL OESTE: COMUNIDAD GARAME DE ABAJO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL LA VOZ DE DURANGO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODICO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL Km. 5.5 CARR. DURANGO-TORREON DE LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

DURANGO DURANGO 05-julio-2000
 CIUDAD ESTADO FECHA DEL AVISO EL ING. MANUEL ALVAREZ MONTIEL
 CARGO NOMBRE PERITO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
 REPRESENTACION ESTATAL
 DURANGO

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.
SUBDIRECCION GENERAL.

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER ELIZABETH ENRIQUEZ SOTO, PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

" ELIZABETH ENRIQUEZ SOTO, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALLE PINO SUAREZ NO. 806 ORIENTE INT. 1 DE ESTA CIUDAD, ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO -- COMPARZEZO PARA EXPONER: LOS DURANGUEÑOS EN GENERAL DEBEMOS TENER OPORTUNIDADES EN TODOS LOS REGLONES DE LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO QUE SE GENERAN EN NUESTRO ESTADO, Y SABIENDO QUE USTED NO TIENE -- COMPROMISOS NI CON GRUPOS, NI ES BASE DE PRESIONES, CONSIDERANDO - SU POLITICA COMO ATINADA AL ATENDER A TODO AQUEL QUE CON RESPETO - SE ACERQUE A USTED, POR MEDIO DEL PRESENTE, EN FORMA ATENTA SOLICITO, QUE DE OTORGAR AL ESTADO ALGUNA CONCESION PARA PRESTAR SERVICIO DE TAXI SEA YO FAVORECIDO CON MI SOLICITUD..."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTES CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 4 DE JULIO DEL 2000

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.
SUBDIRECCION GENERAL.

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, EL C. JUAN ANCELMO CABRALES GONZALEZ, DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"...JUAN ANCELMO CABRALES GONZALEZ DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CASADO CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACION EN CALLE GRAL. MARIANO MONTELDE NO. 304 DE LA COLONIA EL REFUGIO DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, SOLICITU ANTE USTED UNA DOTACION-DE PLACAS DE SERVICIO PUBLICO LOCAL EN SU MODALIDAD DE ECOTAXI, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE TRANSPORTES VIGENTE, ESTO CON EL FIN DE AYUDARME A SOSTENER A MI FAMILIA YA QUE EN LA ACTUALIDAD ME DESEMPEÑO COMO CHOFER, ASI MISMO ME COMPROMETO A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES COMO CONCESIONARIO DEL TRANSPORTE..."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO-DE PERMITIR A TECEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES - INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 07 DE JULIO DEL 2000.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.

SUBDIRECCION GENERAL.

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ RMEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALLE PINO SUAREZ NO. 806 ORIENTE INT. 1 DE ESTA CIUDAD, ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO -- COMPARÉZCO PARA EXPONER: LOS DURANGUEÑOS EN GENERAL DEBEMOS TENER OPORTUNIDADES EN TODOS LOS RENGLONES DE LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO QUE SE GENERAN EN NUESTRO ESTADO, Y SABIENDO QUE USTED NO TIENE -- COMPROMISOS NI CON GRUPOS, NI ES BASE DE PRESIONES, CONSIDERANDO -- SU POLÍTICA COMO ATINADA AL ATENDER A TODO AQUEL QUE CON RESPETO -- SE ACERQUE A USTED, POR MEDIO DEL PRESENTE, EN FORMA ATENTA SOLICITO, QUE DE OTORGAR AL ESTADO ALGUNA CONCESIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TAXI SEA YO FAVORECIDO CON MI SOLICITUD..."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTES CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 4 DE JULIO DEL 2000

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES
SUBDIRECCION GENERAL.

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, EL C. JESUS GUTIERREZ SILVA, DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"...DE LA MANERA MAS ATENTA SOLICITAMOS A USTED NOS SEA CONCEDIDO - UNA CONCESION PARA EL SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS (DE TAXIS) SERVICIO QUE SE PRESTARA EN LA CIUDAD DE DURANGO NO SIN ANTES MANIFESTARLE NUESTRO COMPROMISO DE TRABAJAR JUNTOS POR EL BIEN DE DURANGO - Y EN NUESTRO CASO TENGA USTED LA SEGURIDAD DE QUE EN CASO DE SER FAVORECIDOS CON DICHA CONCESION HACERLO CON LA MAYOR HONESTIDAD Y DEDICACION A LOS USUARIOS. MI NOMBRE ES JESUS GUTIERREZ SILVA CON DOMICILIO EN LIBERTAD NO. 604-4 NTE., C.P. 34080...."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 12 DE JUNIO DEL 2000.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.
SUBDIRECCION GENERAL.¿

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, EL C. GONZALO PEREZ, DE VERACRUZ, POANAS, DGO., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"...EL QUE SUSCRIBE C. GONZALO PEREZ VECINO DE LA COMUNIDAD DE VERACRUZ, POANAS, DGO., DE LA MANERA MAS ATENTA ME DIRIJO A USTED Y AL CARGO QUE DIGNA Y HONRADAMENTE REPRESENTA, PARA SOLICITAR TENGA A BIEN CONCEDERME UN JUEGO DE PLACAS PARA EL SERVICIO PUBLICO, YA QUE EN EDICION RECIENTE DEL PERIODICO INFORMATIVO EL SOL DE DURANGO, APARECIO UN ARTICULO EN EL CUAL USTED INFORMA DE LA POSIBLE --DISTRIBUCION DE PLACAS PARA EL SERVICIO PUBLICO ES POR ELLO QUE LE HAGO DICHA PETICION. ESTE JUEGO DE PLACAS PRETENDO UTILIZARLO PARA DAR SERVICIO A LA COMUNIDAD, YA QUE EN OCASIONES SE PRESENTAN -EMERGENCIAS DE TRASLADO DE ENFERMOS O DE OTRO TIPO Y EN OCASIONES- EN HORAS DE LA NOCHE O LA MADRUGADA Y LA FINALIDAD ES DAR SOLUCION A ESTE TIPO DE URGENCIAS OPORTUNAMENTE....."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 12 DE JUNIO DEL 2000.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.
SUBDIRECCION GENERAL.

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, EL C. ANGEL RODOLFO LOPEZ GUERECA, DE ESTA CIUDAD - DE DURANGO, DGO., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"...ANGEL RODOLFO LOPEZ GUERECA, CON DOMICILIO EN CALLE ALAMOS NO. 115 FRACCIONAMIENTO ALAMEDAS DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, CON TODO - RESPETO ME PERMITO SOLICITARLE A USTED UNA CONCESION PARA OBTENER- UN JUEGO DE PLACAS PARA ECOTAXI CON EL FIN DE TENER UN MEDIO DE -- SOSTENER A MI FAMILIA...."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 12 DE JUNIO DEL 2000.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.
SUBDIRECCION GENERAL.

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, LA UNION DE CHOFERES Y TAXISTAS DE CIUDAD LERDO, AC. PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"...LA UNION DE CHOFERES Y TAXISTAS DE CIUDAD LERDO, DGO., ATENTAMENTE LE SOLICITAMOS 40 (CUARENTA) CONCESIONES PARA IGUAL PADRES DE FAMILIA Y DE ESTA MANERA PODER CONTAR CON UN PATRIMONIO FAMILIAR..."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE TRANSPORTES DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 28 DE JUNIO DEL 2000

ANEXO 3
00000000
EXP. NUM. 195/2000
EJIDO "EL MAGUEY", SAN DIMAS, DURANGO
VS.
FRANCISCO SAUCEDO MERAZ, ELENA MERAZ ORTIZ
Y JOSE CARMEN MERAZ TORRES
CONTROVERSIAS POR LIMITES

Durango, Dgo., a 19 de mayo del año 2000

CC. FRANCISCO SAUCEDO MERAZ Y ELENA MERAZ ORTIZ

EDICTO

Me permito comunicar a Ustedes, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo que dice:

....Durango, Durango, a dieciocho de mayo del año dos mil. - - - - -
La Secretaría de Acuerdos, dá cuenta con el escrito de fecha diecisiete de mayo del año en curso y anexos, recibido el mismo día, número de entrada 1249, suscrito por los CC. ESTEBAN AGUILAR ALVARADO, JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ y JOSUE ALVARADO MERAZ, presidente, secretario y tesorero, respectivamente del comisariado ejidal del poblado "EL MAGUEY", Municipio San Dimas, Estado Durango, mediante el cual desahogan la prevención ordenada en el auto de fecha once de mayo del presente año, demandando a los CC. "[...]" FRANCISCO SAUCEDO MERAZ, ELENA MERAZ ORTIZ Y JOSE CARMEN MERAZ TORRES, pudiendo ser emplazado este último en su domicilio particular que lo es en calle Fidel Velazquez número 206 del Fraccionamiento Fidel Velazquez I de ésta Ciudad de Durango, y para los efectos de emplazamiento de los dos primeros, Bajo protesta de Decir Verdad, manifestamos desconocer el domicilio particular de éstas personas, por lo que atento a lo dispuesto por el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Agraria, pedimos que sean emplazados mediante Edictos, - permitiendonos Demandarles las siguientes prestaciones: De los CC. Francisco Saucedo Meraz, Elena Meraz Ortiz y Jose Carmen Meraz Torres, propietarios de los predios Fracción 9, 16 y 17 del Fraccionamiento de Viborillas Municipio de Tamazula Durango, se les Demanda "CONTROVERSIAS POR LIMITES DE TERRENOS", respecto de una superficie de 200 hectareas que colindan en la linea que vá del punto denominado "Mesa de la Tierra" al punto "Los Laureles", para concluir en el punto denominado "Bufas de San Rafael, superficie que fue concedida al nucleo ejidal que represxntamos, por Concepto de Primera Ampliación de Ejidos, según Resolución Presidencial del 21 de Noviembre de 1980, Ejecutada en sus términos el dia 27 de Junio de 1981, conforme al plano Definitivo de ejecución.[...]" . (sic). - - - - -
EL TRIBUNAL ACUERDA: Vista la cuenta secretarial que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 20, 163, 170, 173, 178, 179, 180, 185, 187 de la Ley Agraria, 10, 276, 288, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles y 18 fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, SE PROVEE: - - -
PRIMERO: Se admite a trámite la demanda, en la vía y forma indicada. - - - - -

HOJA DOS Y ULTIMA DEL EDICTO DE FECHA
19-MAYO-2000 EXP. 195/2000

de 1968, Ejecutada el día 19 de Diciembre de 1970 y 19 de Abril de 1974. [...]". - - - - - CUMPLASE, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE EN LOS TERMINOS ACORDADOS Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO FRANCISCO GARCIA ORTIZ, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Siete, ante el C. LICENCIADO VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-" (Dos firmas ilegibles).-

Lo que hago saber a Ustedes en vía de emplazamiento, señalándose como síntesis de la demanda: Que el EJIDO "EL MAGUEY", SAN DIMAS, DURANGO, promueve controversia por límites en contra de Ustedes y el C. JOSE CARMEN MERAZ TORRES; debiendo comparecer a hacer valer sus derechos a más tardar en la fecha de audiencia y en los términos del artículo 185, de la Ley Agraria, quedando las copias necesarias en la Secretaría de Acuerdos, a su disposición.

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO Siete

LIC. VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL



SEGUNDO: Con las copias simples del escrito de cuenta y anexos, córrase traslado emplazando a los demandados, y en virtud de que el accionante manifiesta ignorar los domicilios de los CC. FRANCISCO SAUCEDO MERAZ y ELENA MERAZ ORTIZ, con fundamento el artículo 173 de la Ley Agraria, procédase a notificarles y emplazarles, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces dentro del plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Siglo de Durango", en la Presidencia Municipal de San Dimas, Durango, y en los estrados de este Tribunal en que se contenga una breve síntesis de las prestaciones reclamadas por los demandantes, requiriéndoles que a más tardar el día de la audiencia de ley deberán dar contestación a la demanda y manifestar lo que a su derecho corresponda, ofrecer pruebas, señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no dar contestación a la demanda se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora y de no señalar domicilio en esta ciudad, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, les serán hechas mediante lista que se coloque en los estrados de este Tribunal; así mismo, se previene a las partes para que el día de la audiencia de ley acudan debidamente asistidos por un abogado, haciendo de su conocimiento que la Delegación de la Procuraduría Agraria, con domicilio en calle Constitución No. 601, Zona Centro, de esta capital, brinda asesoría a los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avecindados y jornaleros agrícolas. - - - - -

TERCERO: Se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 187, de la Ley Agraria, ellas tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, en consecuencia, se les previene para que el día de la audiencia ofrezcan todas las pruebas que estimen conducentes y presenten a los testigos que pretendan sean oídos, apercibidas que de no hacerlo en la audiencia será declarado perdido su derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 288, del Código Federal de Procedimientos Civiles. - - - - -

CUARTO: Se tienen por ofrecidas todas y cada una de las pruebas que la actora relaciona en el escrito de cuenta, sobre las cuales se proveerá lo conducente en el momento procesal oportuno. - Se tiene como domicilio del demandante para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el que señala en su ocreso inicial, así como por autorizados para tales efectos a los profesionistas que en el mismo señala. - - - - -

QUINTO: Para la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 185, de la Ley Agraria, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, en el local que ocupa este Tribunal, en la que se harán valer todas las acciones, excepciones y defensas y se proveerá con respecto a la contestación de la demanda, ofrecimiento y admisión de pruebas, con la advertencia de que en dicha audiencia se desahogarán las pruebas ofrecidas. - - - - -

SEXTO: Llámese a juicio a la Comunidad de "SAN ISIDRO O SAN JOSE VIBORILLAS", Municipio Tamazula, Estado Durango, a través de los integrantes del comisariado de bienes comunales, como tercera interesada, en virtud, que pudiera resultar afectada con la resolución que emita este Tribunal, en razón a lo aseverado por los promoventes en su demanda "[...]. A manera de Información, le manifestamos que estos lotes sirvieron para constituir el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado San Isidro o San José de Viborillas Municipio de Tamazula Durango, según Resolución Presidencial del del 8 de Marzo

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

ACUERDO por el que se establecen los requisitos para que los profesionales externos sean elegibles para practicar verificaciones para el pago de subsidios del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

JULIA CARABIAS LILLO, Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con fundamento en los artículos 25, 28 y 134 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. fracción V y 33 de la Ley Forestal; 5o. de la Ley Agraria; 21 y 105 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 75 y 76 de su Reglamento; 1, 2, 3 y del 66 al 74 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2000, y 2o. transitorio de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales.

CONSIDERANDO

Que con fecha 14 de marzo de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que establece las reglas de operación para el otorgamiento de subsidios del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales.

Que en el artículo segundo transitorio del Acuerdo antes mencionado, se establece que los requisitos para que los profesionales externos sean elegibles para practicar verificaciones para el pago de subsidios señalados en las reglas de operación para el otorgamiento de subsidios del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA QUE LOS PROFESIONALES EXTERNOS SEAN ELEGIBLES PARA PRACTICAR VERIFICACIONES PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES

ARTICULO UNICO.- Los requisitos para que los profesionales externos sean elegibles para practicar verificaciones para el pago de subsidios señalados en las reglas de operación para el otorgamiento de subsidios del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales, son los siguientes:

- I. Estar inscrito en el Registro Forestal Nacional, en su carácter de prestador de servicios técnicos forestales, de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 10 Bis de la Ley Forestal, y
- II. Aprobar los cursos de capacitación que para el efecto organice la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. Para dichos efectos, los interesados deberán comunicarse a las oficinas de la Dirección General Forestal, ubicada en la calle de Progreso número 5, colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal, a los teléfonos (01) 56582753 y (01) 55549065, para informarse de las fechas y lugares en los que se efectuarán los cursos.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de abril de dos mil.- La Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, Julia Carabias Lillo.- Rúbrica.